

ANEXO

**CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA  
Y EL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL**

Entre la Administración Tributaria Mendoza, en adelante "A.T.M.", representada en este acto por el Administrador General, C.P.N. ALEJANDRO LUIS DONATI, con domicilio en Peltier N° 793, Ciudad de Mendoza, y el Ente de la Movilidad Provincial, en adelante "E.M.O.P.", representado por el Presidente, Sr. Jorge Teves, con domicilio en Pje. Villalonga N° 1650, Ciudad de Mendoza, convienen en celebrar el presente Convenio.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 118 del Código Fiscal establece que se considera domicilio fiscal electrónico el sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza y, que el mismo, producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

Que a tales efectos, la Administración Tributaria Mendoza emitió oportunamente la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias por la cual se realizó la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.

Que, en otro orden, el Artículo 9° del citado Código establece que el Administrador General, ejerce la representación de la Administración Tributaria Mendoza y, además, tendrá la facultad de establecer y/o suscribir convenios de cooperación e intercambio de información con organismos estatales municipales, provinciales o nacionales, teniendo en cuenta, además, que ambas reparticiones se encuentran comprendidas dentro de las limitaciones del secreto fiscal.

Que la Administración Tributaria Mendoza ha desarrollado un sitio seguro en el cual se pueden realizar notificaciones electrónicas a los contribuyentes tanto de la repartición como aquellos que E.M.O.P. considere necesarios para la gestión y con ello brindar a los contribuyentes un servicio integral en el cual puedan tomar conocimiento de

Jorge Teves  
Pte EMOP

ALEJANDRO LUIS DONATI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

**ANEXO**

- 2 -

todas las comunicaciones, intimaciones, emplazamientos, etc. que se realicen, siempre que se ajusten a las disposiciones de la reglamentación que dicte la Administración Tributaria Mendoza.

Que, en consecuencia, las partes suscriben el presente Acuerdo de conformidad a las siguientes cláusulas:

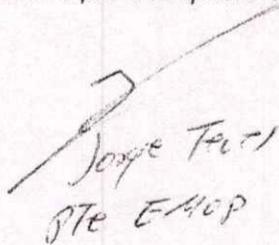
**PRIMERA:** La A.T.M. ofrece y el E.M.O.P. acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, para las notificaciones, emplazamientos, citaciones y otras comunicaciones que deba realizar el E.M.O.P. a los permisionarios autorizados y no autorizados por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos, el que se encuentra instrumentado y operativo a través del sitio web [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar).

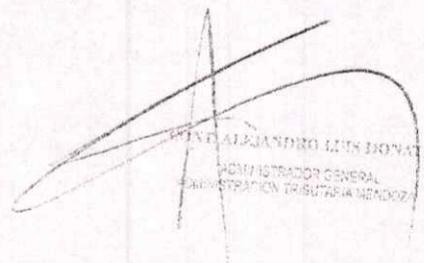
**SEGUNDA:** El E.M.O.P. se compromete a la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" solamente para los tipos de notificaciones permitidas en la mencionada Resolución General, quedando vedado su uso para cualquier fin que no sea concordante con las funciones del mismo.

**TERCERA:** La Administración Tributaria Mendoza procederá a la habilitación del/los aplicativos necesarios para su uso, delegando en la Dirección de Modernización e Innovación las siguientes actividades:

- Capacitación sobre el uso del sistema
- Puesta en funcionamiento del sistema en el Ente de la Movilidad Provincial
- Otorgamiento de usuarios los que sólo podrán tener acceso al espacio digital asignado al E.M.O.P.
- Verificación de conexiones, seguridad informática y toda otra tarea necesaria para llevar a cabo la habilitación correspondiente.

**CUARTA:** El E.M.O.P., deberá designar un funcionario que, además de las tareas de coordinación con la Dirección de Modernización e Innovación, autorizará los usuarios que podrán acceder al sistema de "Domicilio Fiscal Electrónico". No obstante ello, el E.M.O.P. será responsable por las notificaciones, textos, comunicaciones, etc., que sean realizadas a través del sistema por cualquiera de los usuarios requeridos.

  
Jorge Fari  
BTE E.M.O.P.

  
ALEJANDRO LUIS DONATO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

**ANEXO**

- 3 -

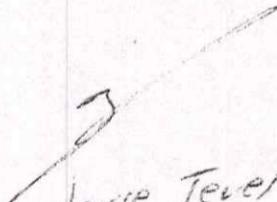
**QUINTA:** La Administración Tributaria Mendoza, podrá realizar controles o verificación de los contenidos que se inserten en el "Domicilio Fiscal Electrónico", haciendo saber al E.M.O.P. cuando los mismos no se ajusten al presente convenio, a la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, o cuando se considere que se realice un uso ineficiente de la herramienta, quedando autorizada a suspender el servicio si, eventualmente, ésta lo considere necesario. No obstante ello, la Administración Tributaria Mendoza no podrá efectuar ningún cambio, intervención, alteración o modificación de los textos institucionales que hayan sido utilizados por los usuarios.

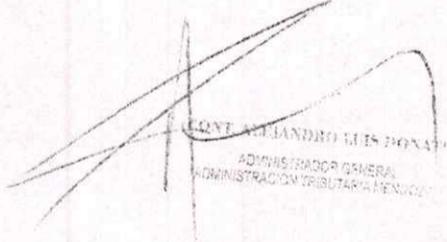
**SEXTA:** Las notificaciones que realice el E.M.O.P. deberán contar con el logo institucional del mismo a los efectos que sea un indicador claro para el contribuyente del órgano emisor. Asimismo, además de su visualización en el sistema, dicho logo se consignará en toda la documentación que sea emitida del mismo.

**SÉPTIMA:** La Dirección General de Rentas de la Administración Tributaria será la encargada de establecer, conjuntamente con funcionarios del Ente de la Movilidad Provincial, las estrategias, plazos, formas y etapas de la ejecución.

**OCTAVA:** La Administración Tributaria Mendoza y el Ente de la Movilidad Provincial se comprometen a adecuar la normativa legal necesaria para la implementación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los 24 días del mes de AGOSTO de 2023.

  
Jorge Teves  
PTE EMOP

  
GERARDO LUIS DONATI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA